

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CALDAS
DEMANDADO	:	DANIEL FERNANDO CANO MEJÍA
RADICADO	:	17001-31-03-002-2013-00077-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante allegó memorial donde comunica el abono realizado por el ejecutado por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

De igual manera, se pone de presente que la parte demandante y demandada, solicitan la suspensión del proceso por el término de un año, en virtud de un acuerdo de pago entre ellas. Manifiesta la parte demandada que autoriza a la parte demandante para que reactive el proceso en caso de incumplimiento y que renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra el actor. Finalmente, expresan que renuncian a términos de notificaciones, traslados y ejecutoria del auto que les sea favorable.

En la fecha, **22 de agosto de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CALDAS
DEMANDADO : DANIEL FERNANDO CANO MEJÍA
RADICADO : 17001-31-03-002-2013-00077-00

Auto S. No. 901-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Por otra parte, se accede a la solicitud hecha por las partes, por lo que se **SUSPENDE** el presente proceso por el término de un (1) año; en consecuencia, se **REANUDARÁ**, vencido dicho lapso, es decir, el **23 de agosto de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES –
CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 60**
Del 26 de agosto de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria